

198

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110013 1030 032 2015 01236 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Corte Suprema de Justicia en proveído del 10 de marzo hogañ, que ordenó emitir una *"respuesta completa a la petición que [fue] elevada por [David Lorenzo Salamanca Ortiz] el 7 de octubre de 2021"*.

Dicho lo anterior; por Secretaría, dese contestación a la precitada petitoria, en los términos del auto del 21 de octubre de 2021 (fl. 167), **dejando las constancias respectivas en el plenario.**

Proceda de conformidad.

CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ